

ORDENANZA N° 443/87.-

Ramallo, 27 de mayo de 1987

VISTO:

Que la Ordenanza N° 418/87, en su artículo 2° autoriza al Departamento Ejecutivo a la contratación de un especialista en Cardiología, para la prestación de servicios cardiológicos en el Hospital Municipal "José María Gomendio".

Que el contrato de locación de este servicio, establece en su art. 1° que el plazo del mismo es por cuatro meses.

Que el Art. 2° del citado contrato establece que el Valor de dicha prestación será de A 350,- (AUSTRALES TRESCIENTOS CINCUENTA) por mes; Y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créase la siguientes partida en el Presupuesto de Gastos - Ejercicio 1987- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio":

FINALIDAD II - ITEM I

1.1.1.2.12.5.	Personal Contratado	A	1.400,-
1.1.1.3.3.	Salario Familiar	A	308,-
1.1.1.4.1.	Al Instituto Prev. Social	A	105,-
1.1.1.4.2.	Al I.O.M.A.	A	63,-
2.8.1.	Al FO.NA.VI.	A	70,-
	T O T A L	A	1.946,-

ARTICULO 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, serán tomados de la siguiente partida:

FINALIDAD II - ITEM I

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	A	1.946,-
------------	---------------------	---	---------

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 1987.